

LEY 32 DE 1967

(julio 19 DE 1967)

por la cual se crea el Círculo de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Municipio de San Vicente (Santander).

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. Créase el Círculo de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Municipio de San Vicente (Santander).

Artículo 2. El Círculo de Registro estará formado por el territorio del Municipio de San Vicente (Santander), dependiente del Distrito Judicial de Barrancabermeja.

Artículo 3. La Superintendencia Nacional de Notariado y Registro proveer a la organización e inmediato funcionamiento de la Oficina correspondiente, tan pronto sea sancionada la presente Ley.

Artículo 4. Esta Ley regirá desde su sanción. Dada en Bogotá, D.E., a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete.

El Presidente del honorable Senado,

SAÚL PINEDA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

CARLOS DANIEL ABELLÓ ROCA

El Secretario del honorable Senado,

Lázaro Restrepo Restrepo.

El Secretario de la honorable Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez.

Bogotá, D.E., julio 19 de 1967.

Publíquese y ejecútese.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Justicia, Darío Echandía.